

## Ensayos

### EL FUTURO DE LA POLITICA SOCIAL (\*)

**N**OS vamos a enfrentar, ante todo, con el título de esta conferencia que acaso a alguno de ustedes les parezca un tanto estrambótico y extravagante: «El futuro de la política social». Acaso piensen ustedes al ver el título de esta conferencia: ¿Hasta dónde llega la audaz petulancia de los economistas que, no contentos con introducir su insolente y agorera nariz en toda cocina donde se cuece un pastel político, tienen ahora el atrevimiento o la humorada de meterse a profetas? Porque lo cierto es que ustedes se han reunido aquí para oírme y yo me he comprometido a hablar sobre el futuro de la política social, y quien contemple someramente este hecho puede inferir, con apariencia de verdad, la conclusión de que yo, que por mi edad y profesión debo ser una persona seria, y por tal me tengo, debo haber sufrido quizá una crisis mental que me ha llevado a presentarme ante vosotros como un iluminado profeta y, lo que es peor, que vosotros, que por vuestra profesión sois considerados como el prototipo del hombre realista y práctico, habéis tomado en serio mi aparente insensatez y habéis acudido con toda candidez al

---

(\*) Conferencia correspondiente al cursillo sobre Keynes, organizada por el Sindicato Nacional del Olivo, pronunciada el día 11 de diciembre de 1952 en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid por el Excmo. Sr. D. MANUEL DE TORRES MARTÍNEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid. (Texto taquigráfico.)

señuelo y con toda seriedad, en medio de un silencio que percibo respetuoso y expectante, estáis ahí sentados esperando acaso que yo, taumatúrgicamente, entreabra los pliegues del gran telón que oculta el misterioso arcano del porvenir a la mirada curiosa e insatisfecha del ser humano. En realidad, no se trata de esto, aunque esta noche vamos a hacer profecías. Sin embargo, y en contra de lo que aparentemente puede parecer, yo no creo que exista en Madrid local ni público más adecuado para que tratemos de profetizar.

En múltiples ocasiones, en tantas que esta conducta se identifica con la propia vida del hombre, éste basa sus actos en una profecía o previsión del porvenir, pero en ningún caso la profesión se encuentra tan ligada a la profecía como entre las clases empresariales.

La total conducta económica del empresario está inspirada y responde esencialmente a previsiones o profecías del futuro. El acto elemental de la producción no es sino la consecuencia de un juicio basado en lo que se espera que ocurrirá en el porvenir. Parte de la previsión de que los precios de venta serán en el futuro superiores a los costes en que se ha incurrido y en toda vuestra vida económica los éxitos y los fracasos, o lo que es lo mismo los beneficios y las pérdidas, dependen del acierto o del error con que apreciéis el futuro. Hasta tal punto la conducta económica se basa en previsiones, que, a mi juicio, con toda exactitud, podríamos definir al empresario como la persona que gana dinero con su profesión de profetizar o pronosticar el desarrollo económico del porvenir.

De ahí, pues, que la materia de esta conferencia sea la más adecuada para que un economista como yo se dirija a vosotros, que sois los actores principales de la vida económica. Toda conducta económica se basa en el beneficio que se

espera y esta esperanza no es otra cosa sino el resultado de un juicio sobre las condiciones presentes que se proyectan hacia el porvenir. Técnicamente esto es una profecía, pero no infalible, sino un pronóstico derivado de un juicio lógico sobre el desarrollo económico.

Lo que yo voy a hacer esta noche es simplemente proyectar hacia el campo de la política social el mismo método que en la vida del comercio y de la industria practicáis todos vosotros con un éxito general que os garantiza como buenos profetas. Voy a sentar unas premisas sobre lo que es efectivamente la política social y de ellas voy a sacar la consecuencia de lo que debe ser y, por consiguiente, de lo que será en un futuro más o menos próximo. Queda, pues, perfectamente aclarada la cuestión previa que he planteado anteriormente y resuelta en el sentido de que la profecía económica no es un acto insensato, sino un acto tan ordinario y tan corriente en la vida de la industria y de los negocios, que se realiza intuitivamente y sin darnos cuenta. Pero de todas formas implica un riesgo, el riesgo de equivocarse, que es riesgo que por profesión asumís todos vosotros los empresarios y que por profesión también tengo yo que asumir en estos instantes. Así, pues, basta ya de preámbulos; la suerte está echada y vamos a profetizar.

\* \* \*

Los que han estudiado la obra keynesiana han centrado la atención justamente en el capítulo XXIV de la *Teoría General*, donde, con el título de «Notas finales sobre la filosofía social a que la Teoría general puede conducir», establece Keynes los principios o las directrices fundamentales de la política so-

cial. Pero en ningún párrafo de este capítulo se encuentran tan claramente formulados los objetivos de la política social como en las palabras con que el capítulo comienza y que dicen textualmente así: «Los más destacados defectos de la sociedad en que vivimos son su incapacidad para producir el pleno empleo y su arbitraria e injusta distribución de la renta y de la riqueza». En este párrafo que se encuentra ligado a los que siguen, pero que por brevedad omitiremos su lectura, establece Keynes los dos objetivos y las dos metas fundamentales de la política social: de una parte, el pleno empleo; de otra, la redistribución de la renta y de la riqueza. Pero lo característicamente curioso de la obra keynesiana es que, como dice bien el título de este capítulo, estas conclusiones de filosofía social son a manera de consecuencia o corolario directo de los veintitrés capítulos que le preceden. Y por eso no puede entenderse la filosofía social keynesiana si no se tiene en cuenta toda la elaboración que ha precedido al capítulo XXIV, en el que se define la filosofía social.

En esta conferencia, y a la manera de introducción, vamos a poner de relieve la significación que tiene la filosofía social keynesiana en conexión con toda la construcción netamente económica de los veintitrés capítulos primeros de la obra. Porque lo cierto es que el pleno empleo y la redistribución de la renta, que aparecen como objetivos sociales, se nos muestran en los veintitrés capítulos primeros como objetivos económicos y, a mi juicio, esto es lo propiamente revolucionario, en el orden teórico, de la construcción keynesiana. Porque ha demostrado, nada más y nada menos, la íntima conexión de lo económico con lo social, y desde este punto de vista la obra de Keynes, la *Teoría General*, marca un jalón divisorio entre lo que es la teoría antigua de la política social y la teoría mo-

derna. Singularmente a los ojos de los economistas, antes de 1936, se partía de una limitación que puede sintetizarse en la frase de que «lo económico condiciona a lo social». A partir de la publicación de la *Teoría General* podemos decir que no es lo económico lo que condiciona a lo social, sino que lo social y lo económico son dos aspectos de la misma vida total y que existe una mutua interrelación caracterizada por la identidad de fines y por la igualdad, en muchos casos, de medios para conseguirlos, porque el hecho cierto es que si el pleno empleo, contemplado desde el punto de vista social, se presenta como la aspiración de que todos los que voluntariamente quieran trabajar puedan hacerlo, desde el punto de vista económico esta misma meta significa, dada una capacidad de equipo existente, la máxima producción. Y la redistribución de la renta, que se nos presenta como una medida de política social, es también en la construcción keynesiana un fin a la vez que es un medio para conseguir el pleno empleo, porque la redistribución de la renta lleva aparejado el aumento; el aumento del consumo, en virtud del principio de aceleración, engendra una expansión de la inversión, y el aumento de la inversión supone una elevación del nivel de empleo a través del proceso del multiplicador.

Por consiguiente, como decía a ustedes, lo característicamente típico de la construcción keynesiana es fundir los fines económicos y los fines sociales, demostrando por indirectos caminos y por ocultas vías lo que debía ser una verdad de sentido común, apenas prescindamos de los prejuicios de la especialización, porque evidentemente, tanto los actos sociales como los actos económicos, no son sino una manifestación de los actos humanos y entre los actos humanos tiene necesaria y lógicamente que existir una interna congruencia.

Vamos a decir dos palabras sobre estos dos objetivos fundamentales de orden económicosocial con el fin de que podamos sentar las bases para las profecías ulteriores.

El pleno empleo, frase que, en realidad, se encuentra por primera vez, al menos que yo sepa, en la *Teoría General*, no aparece como aspiración y como concepto por vez primera en esta obra. Es una aspiración muy hondamente sentida por todos los reformadores; es una aspiración publicada por los programas de algunos partidos políticos, si bien no lo expresaban en esta forma. Si queréis un precedente de todo esto, es decir, de esta aspiración vaga hacia el pleno empleo, lo podréis encontrar leyendo las Actas de la Verein für Social-Politik alemana. Desde mediados del siglo XIX hasta la guerra de 1914 hay en aquellas Actas multitud de alusiones a la política para elevar el nivel de empleo. Lo que no se habla, naturalmente, es de lograr ese techo máximo que se conoce con el nombre de pleno empleo. Los partidos políticos también han tenido estas aspiraciones, y me es muy grato dar aquí una cita, que va a tener el carácter de novedad, con respecto a cómo un político español concebía el pleno empleo y lo manifestó en forma terminante. En el discurso fundacional de José Antonio, y en uno de los párrafos, se dice textualmente: «Queremos que no se canten derechos individuales de los que no pueden cumplirse en casa de los famélicos, sino que se dé a todo hombre, a todo miembro de la comunidad política, por el hecho de serlo, la manera de ganarse con su trabajo una vida humana justa y digna». He aquí, señores, expresado no solamente el ideal del pleno empleo, sino, implícitamente, el ideal de la redistribución de la renta, puesto que no se habla sólo de que todo hombre tenga la posibilidad de trabajar

si quiere, sino, además, que la retribución de su trabajo sea justa.

En realidad, los daños que se derivan de la posición opuesta al pleno empleo, es decir, de la situación de paro involuntario, han sido infraestimados y lo han sido por una curiosa organización de la sociedad capitalista. Podríamos decir que en la consideración de la sociedad capitalista, los únicos costes que entran en el coste de producción son los costes que las empresas encuentran reflejados en su contabilidad, y desde este punto de vista, propio de la empresa, es exacto. Lo que ocurre es que al lado de los costes individuales de producción existen los costes sociales de producción: las pérdidas y los sacrificios que con motivo del ejercicio de la actividad productiva sufren otras personas. Para que lleguemos a comprender perfectamente en qué consisten estos costes sociales vamos a poner un ejemplo tomado de la contabilidad ordinaria de costes. En ella figuran, en los costes de producción, entre otros, los costes fijos. Tomemos el caso típico de la maquinaria, para la cual se emplea el arbitrio de las amortizaciones, entre otras cosas, para cubrir el coste fijo que la maquinaria implica para atender a su desgaste, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista económico. Reflexionemos que la maquinaria actúa como un factor de producción, pero también como factor de producción actúa el trabajo, y éste, considerado como factor de la producción, también sufre un desgaste por el uso, sufre un desgaste por el hecho de emplearse el trabajador en la industria; también se requieren unos costes, los costes de formación de la mano de obra, que no están incluidos en ninguna contabilidad privada. También existen unas pérdidas de especialización, por el ocio, de la misma manera que la maquinaria se desgasta y se

oxidada con el desuso. Y, finalmente, está la consideración de que el trabajador, trabaje o no, tiene que ser mantenido.

Esto nos lleva a la conclusión de que hay una serie de costes que son costes reales y efectivos de la producción y que no entran en contabilidad normal y ordinaria. Pero si en lugar de tener la actual organización de trabajo tuviéramos una organización de trabajo basada en la esclavitud, entonces el trabajo de los esclavos en la contabilidad del dueño de la empresa sería un coste fijo y entonces en la contabilidad habrían de entrar necesaria y forzosamente los costes de manutención de los trabajadores esclavos y los costes de preparación y de entrenamiento de esta mano de obra. Lo que sucede es que, en virtud del sistema capitalista, al introducirse la modalidad de salario o del contrato de trabajo, se han transformado estos costes que por su naturaleza son fijos, en costes variables. Y al hacerse así se han eliminado de la contabilidad una serie de costes reales y efectivos en que se incurre por el proceso de producción. Pero cuando consideramos no la contabilidad de las empresas individuales, sino la contabilidad del conjunto de la economía, la contabilidad social, entonces sí tenemos que tener en cuenta estos costes sociales. Desde este punto de vista, por consiguiente, podríamos decir que el precio de la libertad humana en el trabajo ha sido divorciar el interés del empresario de los costes sociales del trabajo.

La consecuencia de esta organización que ahora nos importa es que cuando la producción cubre los costes es interesante y si la producción no cubre los costes no merece la pena de realizarse y, por consiguiente, el dilema en que se encuentra justamente el empresario es: o producción que cubra los costes o cero producción. Y esta conducta contrasta con el hecho de sentido común de que es preferible que haya alguna



producción a que no exista ninguna, y la explicación de este hecho se encuentra en que no se han estimado los costes sociales del trabajo. El mérito de Keynes ha consistido no en introducir el concepto de costes sociales del trabajo, sino en preparar el camino para que los costes sociales que implica el trabajo pudieran ser apreciados plenamente. Porque en su método al considerar no la microeconomía, ni la relación de la empresa, sino la relación de la totalidad de las magnitudes económicas, es decir, la macroeconomía, ha cubierto necesaria y forzosamente con esa concepción todo lo que conocemos con el nombre de costes sociales.

El Comité de Recursos Nacionales de Estados Unidos, estudiando la gran depresión, llegó a la conclusión de que la pérdida de renta entre 1929 y 1937, provocada precisamente por la ociosidad en el trabajo, se había elevado a la suma ingente de 200.000 millones de dólares, y para dar un ejemplo gráfico el Comité decía que podría haberse construido cinco veces la red ferroviaria de Estados Unidos. Por consiguiente, el pleno empleo es un objetivo social y es un objetivo que, desde el punto de vista económico, tiene la trascendencia que acabamos de ver.

Digamos ahora dos palabras sobre el otro objetivo que aparece claramente destacado en el capítulo XXIV de la *Teoría General*, es decir, la redistribución de la renta.

Ya hemos visto cómo según el concepto keynesiano la redistribución de la renta era no sólo un objetivo en sí mismo, sino, además, un medio para conseguir el pleno empleo. Pero se ha hablado tanto de redistribución de la renta que es preciso que volvamos a las definiciones elementales y sencillas, a las verdades de uso casi escolar, para que podamos entendernos. Redistribución de la renta quiere decir —y pido

excusa por la elementalidad del concepto que voy a verter, ya veremos luego cómo no es ocioso este descenso a los conceptos elementales— traspaso de parte de la renta de los que tienen más a los que tienen menos o, como a mí me gusta denominarlo, transferencia de renta de los ricos a los pobres.

Veamos ahora cómo se ha planteado la política social frente a estos dos objetivos en la mayor parte de los Estados de la Europa occidental. Con respecto al pleno empleo, tenemos una serie de medidas de las cuales la más importante y la más perturbadora es aquella que podemos denominar la de cristalización o petrificación de los empleos. En otros términos, podemos decir, para acercarnos un poco más a la jerga laboral, la prohibición de despido. Pero, en realidad, cuando se establecen estas medidas es lo mismo que si se estableciese un seguro de paro obligatorio para la propia empresa, es decir, que se convirtiese por mandato de la ley y obligatoriamente a la propia empresa en aseguradora del paro de sus propios empleados. Esto que, desde luego, es la negación de todos los principios del seguro, tiene notables defectos técnicos. En primer lugar, esta petrificación de los empleos impide el progreso y la mejora de la productividad que es característica de la mecanización y mediante la cual tiene que sobrar mano de obra en la industria a medida que se mecaniza. De consiguiente, no se ejerce una acción sobre los costes en el sentido de hacerlos descender, con lo cual los precios no sólo no descienden en el interior, sino que se empeora la situación de competencia de las industrias exportadoras. Se grava, además, desigualmente, a las distintas industrias según el riesgo de paro y, finalmente, y ésta a mi juicio es la objeción más importante que puede hacersele, atacar el principio de libertad del empresario para organizar su empresa a su gusto, principio bá-

sico y fundamental sin el cual el capitalismo no puede funcionar.

Y hemos sentado ya las premisas que nos van a permitir la primera profecía: ¿Cuál será el futuro de la política contra el paro? Evidentemente tiene que ser la evolución de este sistema de cristalización de los empleos. Su sustitución por medios de creación indirecta de empleos llevados a cabo en gran escala y, sobre todo, su sustitución por un seguro de paro. Porque todos estos defectos técnicos que hemos señalado son perfectamente evaluables en dinero, y yo estoy absolutamente seguro, y me dirijo a un público que podrá juzgar el acierto de esta afirmación, que las clases empresariales estarían dispuestas en todo momento a pagar la prima del seguro de paro con tal de recuperar la libertad de organizar sus empresas en la forma que quieran, adaptando las necesidades de mano de obra al progreso y a la mecanización. Estoy absolutamente seguro de que los costes de este seguro de paro serían infinitamente inferiores al coste, a la pérdida económica, que implica el mantenimiento de la cristalización o petrificación de los empleos.

Examinemos ahora, porque el tiempo apremia, otro objetivo fundamental: el objetivo de la redistribución de la renta. En líneas generales, la redistribución de la renta ha sido emprendida por la política social a través de las distintas medidas que englobamos bajo la denominación de seguros y servicios sociales que consisten en prestaciones, unas en dinero y otras en especie, que se hacen a las distintas personas a quienes se considera que por su nivel de renta relativamente bajo debe elevarsele de alguna manera. El propósito, por consiguiente, común de todas estas medidas de redistribución de la renta con-

siste en mejorar el nivel de renta o el nivel de vida de aquellos que se estima que lo tienen bajo.

Cuando contemplamos el panorama de la política social y la forma, el modo y la manera cómo estas medidas se aplican en la realidad, llegamos a formularnos muy serias y graves dudas acerca de si estas medidas consiguen realmente el objetivo que se han propuesto. Porque, en primer término, vemos que estas medidas tienen un carácter general, pero aplicadas a los trabajadores de la industria, es decir, a aquellos trabajadores que por la naturaleza de su trabajo y por la forma de su prestación tienen el salario asegurado, mientras que existen en todos los países y concretamente en el nuestro, masas ingentes de asalariados agrícolas que dependen de un trabajo eventual y que, por consiguiente, no tienen siquiera la seguridad de obtener un salario, de donde resulta que la seguridad social se presta principal y fundamentalmente a aquellos que ya tienen asegurado un nivel de vida y no se practica en favor de quienes ni siquiera saben si mañana podrán disponer del salario con que comprar el pan de sus hijos. Pero además, podríamos preguntarnos si en vista de esta alteración de los objetivos que se requieren en primer término, que comencemos por redistribuir en favor de los más necesitados, con preferencia a los que lo necesitan más, podemos preguntarnos, digo, si los actuales seguros y servicios sociales tal y como están organizados en todos los países de la Europa occidental, implican una efectiva y real redistribución de la renta.

Desde este punto de vista hay que distinguir lo que podríamos llamar la apariencia engañosa frente a la decepcionante realidad. La apariencia engañosa es que, dada la forma de financiación que ofrecen los servicios y seguros sociales, aparentemente quien paga es la empresa, aparentemente quienes reciben

los beneficios son los asalariados, aparentemente, por tanto, parece como si fuese una redistribución de la renta desde la empresa hacia los trabajadores. Podríamos concebirlo así como una especie de participación en los beneficios de la empresa si no fuera porque estas cuotas sociales hay que pagarlas incluso cuando la empresa trabaja con pérdidas. Pero, afortunadamente, no es esta la realidad, y digo afortunadamente porque si la realidad no hubiera sido ésta, la implantación de los seguros y los servicios sociales habría implicado la paralización fulminante de la producción. Afortunadamente no es así, porque las cargas sociales o las contribuciones sociales, al medirse en forma proporcional al rol de salarios, entran en la contabilidad de la empresa con la misma consideración con que entran los salarios, en virtud del principio que rige la vida del mundo capitalista. Es decir, entran como costes variables, como costes que se integran en el coste medio de producción. Por consiguiente, la elevación de las cargas sociales supone una elevación de los costes, pero a la vez como cargas sociales se redistribuyen en forma de remuneración de determinados servicios y de determinadas prestaciones, ejercen no sólo una acción sobre la oferta y los costes de producción, sino también, y lo que es sumamente interesante, otra acción sobre la demanda, porque crean una renta monetaria por la casi totalidad de su importe. Por consiguiente, el mecanismo económico hace que las cargas sociales impliquen a la vez un aumento en la demanda y un aumento en la oferta, es decir, que los precios se elevan. De esta manera los costes de la seguridad social inciden sobre los precios y, por tanto, quienes pagan la seguridad social no son los industriales o empresarios, salvo algún caso excepcional que ahora mismo veremos, sino los con-

sumidores. Las cargas se subsumen en el mercado y, sobre todo, en el mercado de bienes de consumo, y, por consiguiente, la redistribución de la renta que se practica por los seguros y servicios sociales, dada la forma de financiación, no es una redistribución de la renta de los ricos a los pobres, de los que tienen mucho a los que tienen poco, sino una redistribución de la renta entre los consumidores. Y esta redistribución de la renta es una redistribución indeterminada porque dependerá de la medida en que la incidencia de estas cargas sociales pueda hacerse recaer sobre unos u otros productos.

Si la incidencia de estas cargas sociales recae prevalentemente sobre los artículos de consumo que consumen los propios trabajadores, evidentemente la redistribución de las rentas se verificará entre los propios grupos de trabajadores y de consiguiente ellos mismo se han financiado su propia seguridad social. En la parte y en la medida en que los costes sociales recaen sobre artículos que no son consumidos por las clases trabajadoras, implicarán una redistribución de renta desde los no trabajadores —vamos a llamarles así—, aunque en este grupo yo estimo que se encuentran muchos que efectivamente trabajan más de las ocho horas, a los trabajadores. De consiguiente la redistribución final de la renta que se consigue, ¿cuál es? Pues no lo sabemos. Todo dependerá de la estructura del mercado. Dependerá de la relación que exista entre la producción de bienes que consumen los trabajadores y de los que no consumen. En suma, la repercusión será la de un impuesto indirecto sobre el consumo o sobre la producción y, por consiguiente, podremos aplicarle la regla que se aplica a la incidencia de todos los impuestos indirectos que gravan y recaen desigualmente sobre la renta, porque el porcentaje de gastos

en bienes o en artículos de consumo es más elevado para las clases que tienen pequeñas rentas que para las que tienen rentas grandes. De consiguiente, existe por lo menos el indicio de que lejos de realizarse una redistribución de los ricos a los pobres, corremos por lo menos el grave riesgo de que la redistribución de la renta sea al revés, de los pobres a los ricos. Esta es la decepcionante realidad.

A la vista de esta realidad, creo yo, señores, que también es fácil lanzar la segunda profecía: ¿Cuál será el futuro de estas medidas de seguridad social? En primer término deberemos buscar la consecución del objetivo que se pretende. Para ello se debe comenzar por una ordenación en la financiación de los seguros sociales. Una racionalización, además, de los gravámenes, porque, en general, todo gravamen o todo impuesto comporta dos clase de peso: un peso o una presión tributaria que podemos llamar directa y que se manifiesta por el sacrificio de la suma de dinero que hay que pagar; pero en todos los impuestos, y singularmente en las cargas sociales, existe lo que podemos denominar el peso indirecto del impuesto que está constituido por los gastos, por las molestias, por los riesgos que implica la propia recaudación del impuesto; gastos, molestias y riesgos que representan un gravamen para el que paga y no son un beneficio efectivo para el que lo percibe. La segunda modificación, por tanto, que en el futuro habrá de experimentar la política social habrá de ser la simplificación de todos los trámites, la simplificación de todas las cuotas, la simplificación de los métodos de recaudación. Y aquí sí que la simplificación o que el criterio de simplificación se encuentra de acuerdo perfectamente con la tesis general que venimos sustentando de la modificación en

los métodos y en las formas de recaudación, porque si de lo que se trata es de establecer una redistribución efectiva de la renta desde los altos niveles a los bajos, desde los que tienen mucho a los que tienen poco, desde los ricos hacia los pobres, entonces el instrumento evidentemente es el impuesto. Y no hay por qué crear una imposición especial al margen del Ministerio de Hacienda cuando el Estado tiene una perfecta organización de recaudación, y entonces el peso específico de las cargas sociales no recaerá sobre los consumidores, sino sobre los contribuyentes, y la medida de la redistribución vendrá dada por la organización del sistema tributario, porque éste sea lo suficientemente progresivo para confiscar parcialmente aquella parte de la renta de los ricos que debe traspasarse a los pobres.

Ven ustedes cómo hemos hecho unas cuantas profecías sobre lo que habrá de ser el futuro de la política social. El precio que caso de no cumplirse estas profecías se pague no puede ser otro que el desorden económico, la perpetuación de la injusticia, la indeterminación en la distribución. He ahí, pues, mi profecía. En realidad, consiste en afirmar que los métodos y las medidas de la seguridad social se simplificarán y racionalizarán; simplificación y racionalización son normas de progreso, índice de prosperidad, afán de perfeccionamiento. La profecía se ha convertido en una conclusión lógica y razonable que es precisamente el antípoda de todo acto intuitivo y de todo acto irracional. Por ser lógico y por ser racional ha de ser fecundo para el progreso económico, ya que significará a la vez un avance social. Hemos llegado así, por indirectos caminos y por ocultas vías, a la feliz conjugación de lo económico con lo social.



Para terminar, quiero sólo expresar un deseo en el que espero que todos me acompañéis: el deseo de que mi profecía se cumpla cuanto antes, lo cual, en fin de cuentas, no es sino la expresión de un egoísta, pero legítimo interés mío; del interés que yo tengo en acreditar me ante vosotros como un buen profeta.

